

**FIJA REQUISITOS GENERALES Y PARTICULARES PARA  
POSTULAR AL INGRESO MEDIANTE SISTEMA ESPECIAL A  
LAS CARRERAS DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°424**

**SANTIAGO**, 13 de septiembre de 2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.U. N°007732 de 1996, que delega facultades; el Decreto TRA N°309/175/2022 y en el Decreto TRA N°309/203/2022 que nombran a la Decana y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente; D.U. N°007586 de 1993 que establece el reglamento de estudiantes de la Universidad de Chile; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, podrán postular por un sistema especial de selección de los estudios de pregrado, quienes estén en posesión de un título profesional o de un grado académico otorgado o reconocido por la Universidad de Chile, u otorgado por otra entidad de educación superior nacional o extranjera.
2. Que, el reconocimiento de actividades curriculares, opera, exclusivamente, mediante los mecanismos de convalidación, homologación y validación. Estos mecanismos no son excluyentes entre sí, pero su aplicación simultánea no puede sobrepasar el reconocimiento de más del 80% de las actividades curriculares de una carrera o programa cuyo plan de estudios establezca como obligatorias.
3. Que, cada Facultad debe fijar, mediante reglamentación interna, los requisitos complementarios a los del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile D.U. N°007586 de 1993, que se exigirán en cada carrera o programa para efectos de autorizar los sistemas especiales. Asimismo, establecerán anualmente los cupos que se determinen para estos efectos en cada carrera o programa.
4. Que, mediante correo electrónico, las jefaturas de carreras de la Facultad de Ciencias Sociales señalan las condiciones, respecto de los requerimientos específicos para efectos de postulaciones a sus carreras, vía transferencia externa y determinan cupos específicos para el ingreso.
5. Que, en sesión ordinaria N°7 del consejo de facultad, celebrada el 04 de septiembre del 2024, se aprobó la materia de esta resolución por unanimidad de sus miembros, según constancia que se adjunta a esta resolución, firmada por el Vicedecano de la Facultad en su calidad de Ministro de Fe.

**RESUELVO:**

1. **FÍJANSE** los siguientes requisitos generales exigidos para efectos de postular, vía sistema especial, a los estudios de pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales:
  - 1.1 El/la interesado/a debe estar en posesión de un título profesional o un grado académico.
  - 1.2 Realizar el pago por el valor de \$93.000.- [noventa y tres mil pesos] por el estudio de los antecedentes, una vez confirmada la correcta recepción de los documentos, se enviará por correo electrónico la cuenta de la Universidad.

2. **FÍJANSE** los requisitos particulares, exigidos por cada carrera de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.

#### **Antropología**

Carta motivacional que señale las características del estudiante, su nivel de autonomía y su disponibilidad para cursar las asignaturas en modalidad presencial

Considerar 2 etapas en la selección

- Primera etapa: Revisión de antecedentes
- Segunda etapa: Entrevista personal, si el Comité de Docencia lo considera necesario.

#### **Pedagogía en Educación Parvularia**

Carta motivacional que señale las características del estudiante y su nivel de autonomía

Dominio idioma español

Considerar 2 etapas en la selección

- Primera etapa: Revisión de antecedentes
- Segunda etapa: Entrevista personal, sólo si el/la postulante pasa la primera etapa.

#### **Psicología**

Promedio de notas igual o superior a 5.0 [cinco punto cero]

Carta motivacional que señale las características del estudiante, su nivel de autonomía y su disponibilidad para cursar las asignaturas en modalidad presencial

Dominio idioma español

Documento que acredite nota y ranking de licenciatura y/o título

Considerar 2 etapas en la selección

- Primera etapa: Revisión de antecedentes
- Segunda etapa: Entrevista personal, sólo si el/la postulante pasa la primera etapa.

#### **Sociología**

Carta motivacional que señale las características del estudiante y su nivel de autonomía

Considerar 2 etapas en la selección

- Primera etapa: Revisión de antecedentes
- Segunda etapa: Entrevista personal, sólo si el/la postulante pasa la primera etapa.

#### **Trabajo Social**

Carta motivacional que señale las características del estudiante y su nivel de autonomía

Entrevista Personal.

3. **ESTABLÉCENSE** los siguientes documentos que los/las interesados/as deben entregar:

- 3.1 Certificado o Diploma del Grado de Licenciado/a o Título Profesional.
- 3.2 Concentración de notas, con indicación de la escala de notas, para postulantes de otras Universidades adscritas al Consejo de Rectores, Privadas y Extranjeras. Las actividades curriculares que se convaliden se registrarán solamente con la indicación de "aprobado por convalidación" [CONV.].
- 3.3 Para la carrera de Psicología, certificado que acredite nota y ranking de licenciatura y/o título.
- 3.4 Plan de Estudios de la carrera de origen.
- 3.5 Programas de asignaturas cursadas y aprobadas [contenidos, metodologías, sistema de evaluación, bibliografía, etc.].
- 3.6 En el caso de Universidades extranjeras, traducción al idioma español y legalización de toda la documentación señalada.

4. **ESTABLÉCENSE** el número de vacantes para postular por transferencia externa a los estudios de pregrado, según cada carrera:

Antropología	2
Pedagogía en Educación Parvularia	5
Psicología	3
Sociología	1
Trabajo Social	1

5. **DETERMÍNESE** la forma de envío de los antecedentes:  
El/la postulante deberá enviar todos los antecedentes en formato digital al correo, según la carrera de postulación.  
Antropología  
[secest.antropologia@uchile.cl](mailto:secest.antropologia@uchile.cl)
- Pedagogía en Educación Parvularia  
[secest.edparvularia@uchile.cl](mailto:secest.edparvularia@uchile.cl)
- Psicología  
[secest.psicologia@uchile.cl](mailto:secest.psicologia@uchile.cl)
- Sociología  
[secest.sociologia@uchile.cl](mailto:secest.sociologia@uchile.cl)
- Trabajo Social  
[Secest.trabajosocial@uchile.cl](mailto:Secest.trabajosocial@uchile.cl)
6. **DETERMÍNESE** el siguiente plazo para recepción de los antecedentes:  
Desde el 01 de octubre hasta el 30 de octubre de 2024
7. **DETERMÍNESE** que los/as postulantes que no cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos requeridos, quedarán sin postulación y no se realizará la devolución del pago por el estudio de los antecedentes.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Prof. Christian Miranda Jaña**  
Vicedecano

**Prof. Teresita Matus Sepúlveda**  
Decana



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Jefas de Carreras.
2. Archivo.